

EL DEFENSOR ESCOLAR

REVISTA SEMANAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

FRANQUEO
CONCERTADO

Precios de suscripción.

POR UN AÑO..... 5 PESETAS
PAGO ADELANTADO

SE PUBLICA LOS SÁBADOS

La correspondencia al Administrador, calle del Collado, 30, mandando sello de franqueo el que desee contestación por carta.

EL PAGO DEL SOBRESUELDO

HABLA LA CLASE

Conformes con las indicaciones de nuestro respetable y queridísimo compañero *Juan Verdades*, publicadas en el número 785 de *El Magisterio Soriano*, ofrecemos al Magisterio primario de la provincia nuestros humildes servicios, no como periodista, sino como compañero amante de la clase, en la que, último soldado de fila, tendrá siempre á mucha honra el mantener enhiesta la bandera de la enseñanza infantil.

Sabe el compañero *Verdades*, y no lo ignorarán seguramente los maestros sorianos, que La Orden no es periodista ni tiene condiciones para serlo, aunque circunstancias especiales le obliguen á aparecer como tal. Hacemos esta aclaración para que nuestros estimados compañeros no se hagan la ilusión de tener en nosotros un paladín dispuesto á pelear en la prensa, en favor del Magisterio, del modo que saben hacerlo los que el nombre de periodistas merecen; ya que ni somos todos los que escribimos para el público ni escriben todos los que son, ó pueden serlo.

Por las razones precedentes no podemos presentar nuestros escritos «periodísticos» con la originalidad y belleza que requieren los trabajos literarios que se lleven á las columnas de la prensa; mas como nuestra misión de «aficionados á plumar» se llena—según creemos—presentando con la mayor sencillez posible, y con argumentos irrefutables, aunque vulgares, todo cuanto en beneficio del maestro y de la enseñanza «debe» hacerse, no hallamos inconveniente en responder al llamamiento de *Juan Verda-*

des, felicitándole por su campaña en pró del Magisterio, y manifestando con nuestra acostumbrada franqueza lo que debiéramos poner en práctica para cobrar las muchas anualidades devengadas del sobresuelo.

* * *

Respetamos las razones que tenga la Excelentísima Diputación provincial de Soria para no ponerse al día en el servicio de sobresuelo á los maestros; pero si la principal, ó única, es la de carecer de recursos para el pago de tan justas y legales atenciones, queda desde luego destruída desde el momento en que todos cuantos perciben haberes provinciales están al corriente. Luego si hay dinero para todos, no debe faltar para los maestros; y como á éstos adeuda aquella Excma. Corporación la friolera de doce anualidades, por lo menos, dedúcese de aquí la obligada consecuencia de que «á los maestros no se les paga el sobresuelo, porque la Diputación no quiere».

Si no hay dinero suficiente para pagar todas las atenciones provinciales ¿por qué han de ser los maestros los únicos que no cobren sus haberes? Esto ni es justo, ni equitativo, ni legal. ¿No consigna la Excma. Diputación en el presupuesto provincial la cantidad necesaria para el pago del sobresuelo á los maestros? Sí; luego, si los municipios deben á la Diputación, y ésta no puede satisfacer puntualmente al haber completo á todos los empleados, que no sean los maestros los que sin cobrar queden doce años, mientras los demás están pagados al día.

Páguese á los maestros cuanto se adeuda; y si en lo sucesivo no alcanzan los ingresos provinciales á satisfacer completamente los gastos, que cada perceptor deje de cobrar el tanto por

ciento correspondiente, y no se haga con el maestro primario tan injusta distinción. ¿Tienen más derecho los señores Diputados á cobrar puntualmente las dietas, que la ley les concede, que los maestros á percibir unas cuantas pesetas por sobresueldo, concedido también por una ley? No; la justicia exige que esa desigualdad desaparezca, y honra de la Diputación soriana sería el saldar inmediatamente tan vieja deuda, para entrar de lleno en la moralidad administrativa que tan activamente determinan todas las leyes, de acuerdo con la justicia distributiva.

*
**

«Como estamos no podemos seguir.» Es verdad, amigo *Juan Verdades*. Y ¿qué conviene hacer? Esto es lo que yo no puedo determinar; aunque por anticipado acepto como bueno cualquier procedimiento que venga de los maestros de la provincia.

Es necesario, de imperiosa necesidad, que se haga algo; pero sin vacilaciones, sin rodeos, sin prevenciones personales, todo por y para la clase; y ese algo deben disponerlo los maestros de la capital con los compañeros de pueblos próximos á Soria. Los demás secundaremos el plan de campaña, y adonde se nos diga que vayamos, allí iremos.

No importa que no haya asociación provincial;—aunque sensible es que no la haya—para buscar medios hábiles de cobrar lo que justamente nos pertenece, todos debemos ser soldados disciplinados, soldados dispuestos á obtener el triunfo en la batalla.

No pretendo que prevalezca mi opinión; mas como el no emitirla pudiera tomarse por retirada, y como por otra parte, si todos nos callamos, esperando que los demás presenten el «plan de campaña», nunca llegaríamos al fin deseado, allá va mi parecer:

1.º A la mayor brevedad posible se formará una Comisión provincial de maestros, presididos por el señor Inspector, y de no aceptar la presidencia nuestro respetable y querido jefe, lo será D. Fermín Jodra. Como vocales pertenecerán á dicha comisión dos maestros de Soria, uno de cada sexo, y otros dos ó tres de pueblos próximos á la capital. Esta comisión acordará los medios que han de ponerse en práctica para conseguir el pago del sobresueldo devengado, cuyos acuerdos se publicarán en *El Magisterio*

Soriano y EL DEFENSOR ESCOLAR para conocimiento de los maestros.

2.º Ningún maestro, pertenezca ó no á las tres primeras clases del escalafón, deberá rehusar el cargo que el presidente le señale, ya que este asunto es cuestión de honra para el magisterio soriano.

3.º Que los medios que se hayan de poner en práctica sean tales que antes del 1.º de Septiembre puedan realizarse.

Y 4.º Que los gastos que se originen se paguen por los maestros que tienen derecho á cobrar el sobresueldo, y que el habilitado descontará al pagar el mes de Agosto ó de Julio, si para esta época se han ultimado los trabajos.

*
**

Repetimos que no queremos imponer nuestra opinión; otra cualquiera aceptaremos gustosos; pero debemos hacer constar:

1.º Que nos parecería bien que la Comisión de que antes hablamos presente una instancia razonada, solicitando el inmediato pago del sobresueldo.

2.º Que si no se pagan enseguida algunas anualidades, se disponga una manifestación, lo más nutrida posible, para protestar del desprecio con que al Magisterio trata la Diputación, solicitando á la vez el pago de nuestros haberes devengados.

3.º Que en el caso de no obtener resultado satisfactorio, se recurra á los Poderes públicos en demanda de la justicia que asista á los maestros sorianos.

4.º Que si aun así tampoco lográsemos que se nos hiciese justicia, se procure adquirir datos concretos de las cantidades que adeuda cada municipio por impuesto provincial, y mientras no se hagan efectivas, cerrar las escuelas de todos los pueblos morosos.

Y 5.º Que, como último extremo, se procure el cierre general de escuelas en toda la provincia en día determinado.

Ahí está nuestra opinión, sin adornos, con la llaneza de nuestro estilo, sin frases de relumbrón, sin formas periodísticas, tal y como nosotros la «sentimos», tal como lo haríamos si tuviéramos posibilidad de hacerlo.

Hay que hacer algo, y no debemos perder tiempo en inútiles discusiones. El que más sepa, que diga más; pues todos podemos y debemos hablar como en familia, y como hermanos defendernos.

Queda complacido Juan Verdades, á quien, y á todos los compañeros sorianos, saluda atento y cariñosamente

JUAN S. DE LA ORDEN.

Langa de Duero, 5-6-1905.

PROYECTOS MINISTERIALES

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Deseando conocer el bagaje con que piensa presentarse á las Cortes el ministro de Instrucción pública, hemos procurado informarnos, y por persona que está en los secretos de la casa hemos averiguado que el Sr. Cortezo presentará al Congreso dos importantes proyectos de ley: uno de instrucción primaria, que se procura sentar en principios amplios, porque tiene la pretensión de que lo apoyen todos los elementos de la Cámara.

El objeto principal que inspira esta ley es que no se encuentren constantemente expuestos á iniciativas y rectificaciones servicios que necesitan como elemento primordial la estabilidad, siquiera sea relativa.

Parece que se adopta como sueldo mínimo de los maestros el de 1.000 pesetas, ya fijado en los decretos del Sr. Lacierva; que los ascensos sean personales, sin necesidad de traslados, excepción hecha de las primeras categorías del escalafón. La forma de efectuar los estudios será la graduada, siendo esto preceptivo hasta en las escuelas de mínima categoría, y estableciéndose las normas y programas á que se han de ajustar.

La enseñanza en las escuelas públicas será gratuita para todas las clases sociales y obligatoria desde los seis á los doce años. En los dos últimos, los niños deberán asistir seis y tres meses, respectivamente, para que puedan simultanear esta enseñanza con el aprendizaje agrícola ó industrial.

Las garantías de la obligación que se proponen son el censo y el padrón escolar anual, la determinación para cada niño de la persona responsable de su educación, las multas por falta total de su asistencia y por faltas parciales no justificadas y la aplicación del Código penal en caso de abandono de los padres ó tutores.

Se establece la subvención para construir locales, en iguales términos que en el decreto dado por el ministro en el mes último, ampliando la subvención total y facultando al Estado para la subvención anticipo, procedimiento que ha dotado á Francia de 50.000 escuelas en espacio de diez años.

Se reorganizan las Juntas locales y provinciales, y se crea una central de primera enseñanza. Se regulariza y condiciona la distribución de material dividiéndolo en tres clases: fijo, pedagógico y de limpieza; el primero, proporcionado por el Estado y los Municipios, estará sujeto á modelos científicamente determinados; el segundo será adquirido directamente por los maestros, con informe é intervención de las Juntas provinciales, y las cuentas del tercero serán informadas por las Juntas locales.

Se acepta la división de escuelas Normales en términos análogos á los del decreto del Sr. Lacierva, y para la adquisición del título normal se crea un Instituto de es-

tudios pedagógicos, con ingreso limitado y por oposición-internado de dos años para los hombres, profesores nombrados de todos los Centros docentes é instalación en un pueblo próximo á Madrid, con prácticas y adelantos, que lo constituirán en un Centro modelo.

De él saldrán promociones numeradas, constituyendo su conjunto un escalafón riguroso para nutrir, sin oposición, el profesorado de las escuelas normales.

También se crean bibliotecas circulantes en las capitales de los distritos universitarios, á disposición del profesorado normal, y en las capitales de provincia, á la de los maestros de los pueblos respectivos.

El servicio de inspección también se modifica profundamente, creándose un inspector central, que en el primer quinquenio será de libre elección y después nombrado por concurso. Habrá por de pronto dos inspectores en cada provincia, y por oposición rigurosa se aumentará el número en diez cada año, hasta el de cuatro en unas y tres en otras, según las condiciones de la localidad.

Termina el plan la creación de almacenes pedagógicos de distrito, en que deberá estar siempre dispuesto el material para acudir á las necesidades de cada localidad.

El segundo proyecto de ley suponemos, sin pretender pasar por adivinos, que será el que como proposición presentó el Sr. Cortezo, siendo simple diputado, acerca de la validez de los títulos académicos y profesionales y aun de los estudios parciales hechos en el Extranjero para súbditos españoles.

Esto tiene por objeto hacer ilimitado el número de los pensionados actuales, sin gasto mayor para el presupuesto, quitando así las trabas inconcebibles puestas hasta hoy á la juventud para que adquiriera su cultura en Centros docentes que unánimemente y á diario calificamos de superiores á los nuestros.

También prepara el ministro de Instrucción un Real decreto organizando los servicios de bellas artes, particularmente en lo que se relaciona con la conservación de los monumentos artísticos y arquitectónicos, la enseñanza de la Música y las exposiciones anuales graduales de pintores y escuelas determinadas.

Esto, con algunos otros decretos de índole reglamentaria, constituye, según nuestros informes, el plan del ministro.

Bien nos parece; pero es mucho querer para un Gobierno que tiene sus horas contadas y que ha de someter tales proyectos á la deliberación de una mayoría no muy adicta, y que además siente horror por todo lo que significa progreso y adelanto. El Sr. Cortezo sueña al querer sacar adelante esos proyectos, que no pasarán de tales, como ocurre aquí siempre que se trata de implantar algo que sea útil y provechoso.

(Del Heraldo de Madrid.)

ALMANAQUE

JUNIO

Hay varias opiniones acerca del nombre de este mes, pues unos dicen que se deriva de *Juno*, diosa de los reinos y reina de los dioses; otros,

que del ídolo *Junionis*, cuyo simulacro tenía crédito asaz grande entre los antiguos gentiles; otros afirman que viene de Junio Bruto, primer cónsul de Roma y compañero de Tarquino Colatino, vengador de Lucrecia, y otros, los más, dicen que de *junióribus*, ó los jóvenes, en contraposición á *majóribus*, del que digimos nace el de Mayo.

Comunmente se representaba á Junio bajo la figura de un joven desnudo, que señalaba con su índice un reloj solar, como dando á entender que en este mes principia el sol á descender, y en la otra mano tenía una antorcha encendida, para representar el color extraordinario que se experimenta en la temporada de estío, iniciada en él.

En la antigüedad, se dedicó el mes de Junio á la juventud, así como el de Mayo á la ancianidad: La iglesia católica lo dedica al Corazón de Jesús.

En este año, el mes sexto de nuestro cómputo principia en jueves y acaba en viernes; tiene treinta días, y son domingos los días 4, 11, 18 y 25; el jueves 1.º la Ascensión del Señor, el 11 la Pascua de Pentecostés, en cuyo tercer día es la verbena de San Antonio (la primera que Dios envía, como dicen los madrileños), el 18 la Santísima Trinidad, el 22 Corpus Christi, el 24 la Natividad de San Juan Bautista, el Precursor de Jesús, con su célebre verbena, y el 29 la festividad de los Santos Apóstoles Pedro y Pablo, también con su verbena.

Los días más largos del año en nuestro hemisferio boreal son del 15 al 25 de este mes, que en nuestros climas se calculan de unas quince horas, más largos de cada vez si nos aproximáramos hacia el Norte, pues la noche desaparece casi del todo, en unos días, en San Petersburgo, la capital de Rusia, mientras el día dura seis meses continuos en las regiones más próximas al polo, como en los cabos prominentes de la Laponia.

En agricultura, es este ya un mes muy ocupado en nuestros climas, pues principia la siega de las cebadas, siguiendo luego los demás cereales; el hortelano siembra acelgas, escarolas, melones, sandías y zanahorias; trasplanta tomates, pimientos y cebollas, desde las camas calientes ó plantales á la tierra donde se han de desarrollar y madurar, y empieza á presentar en el mercado sus primeras frutas, como cerezas, guindas, fresas y albaricoques.

Refranes agrícolas.—«Bochorno en junio, espiga vana, pero el cierzo bien la grana»; el bochorno apresura la madurez y deja vacía la espiga, mientras que el cierzo la hace desarrollar y madurar bien. «Agua por San Juan, quita vino y no da pan», es perjudicial la lluvia al tiempo de la granazón de los trigos y de la floración en las viñas.

Acontecimientos célebres.—En este mes fué proclamado rey de Castilla Alfonso X *el Sabio*; se casó el reformador Lutero con la monja Catalina Bosé; hizo Blasco de Garay su ensayo de los barcos de vapor en 1543; fué atacada Viena, en 1485; el Cid ganó á Valencia, en 1094; Fernando *el Santo* conquistó á Córdoba, en 1225; Humboldt midió el *Chimborazo*, en 1.797; dió Palafóx la batalla de Aragón en 1808; descubrió Colón la Martinica, en 1502; entró victorioso en Nápoles y con gran ostentación, el rey don Alfonso V de Aragón, en 1442; Montgolfier hace el ensayo de los globos aerostáticos; fueron derrotados los franceses en el Bruch; ganó Alfonso I *el Batallador* de Aragón la ciudad de Calatayud, en 1120; se dió la batalla de Vitoria, desastrosa para los franceses en 1813; la de Waterloó, decisiva para la caída de Napoleón, en 1.815; Ganthey expone su sistema de telegrafía acústica, en 1782; Felipe V decreta levantar la ciudadela de Barcelona, en 1715; Felipe IV funda los estudios de San Isidro, en 1625; se fundan las sociedades económicas de amigos del País, en 1622; reconquistan los españoles á Orán, en 1732; gran terremoto en Manila, en 1863; se da la batalla de Tamarón, donde muere el rey de León, Bermudo III, heredando la corona el de Castilla, su cuñado Fernando I, en 1037; se creó el cuerpo de Ingenieros civiles, en 1799; evacuó á Galicia el ejército francés, en 1809; se dió la célebre batalla de Covadonga, primera hermosa página de nuestra gloriosa reconquista, en 718; se fundó el Ateneo científico y literario de Madrid, en 1820; salió á luz el primer Real decreto de José Bonaparte (Pepe Botellas) en 10 de 1808; comenzó el bombardeo de Zaragoza por los franceses, el 30 del mismo año.

Nacimientos.—Entre otros, han nacido en el mes de junio: el insigne médico y escritor Pedro Mata, en Reus, el 1811; el escritor y orientalista Pascual de Gayangos, en Madrid, el 1809; el célebre Isaac Peral, inventor de los submarinos; el pintor de la escuela holandesa Rem-

braudt; el pintor Fra Angélico; el fundador de las escuelas normales y de las de párvulos don Pablo Montesinos; el inspirado Rubéns; el sábio P. Sechi; el inventor de las locomotoras Jorge Stepliansón; el emperador de Rusia Pedro el Grande; Santa Isabel, infanta de Aragón y reina de Portugal; etc. etc.

Fallecimientos.—El monarca navarro Juan de Albrit, Garibaldi; el príncipe Luis Napoleón, asesinado en Africa por los zulús; la doctora catalana Juliana Morell; el novelista Dikeus; el condestable D. Alvaro de Luna; el emperador de Alemania Federico Barbarroja; el arqueólogo alemán Winchelman; el canónigo aragonés D. Román Pignatelli, alma de la construcción del Canal imperial; el perseguidor de los altigenses Simon de Monfort; el maestro de Enrique VIII de Inglaterra Juan Fisber; el teólogo Falzer, martillo de los herejes; el emperador de Méjico, Maximiliano, fusilado en Querétavo; el conquistador del Perú, Pizarro; el general Carlista Zumalacárregui, el hábil mecánico de Toledo, Juanillo Turriacio; el filósofo Bacon; el escritor español Juan Villanueva; el eximio poeta D. Angel Saavedra, duque de Rivas; el poeta dramático Juan Pérez de Montalbán, etc.

Calendario escolar.—No hay más vacaciones que las fiestas dichas, y en algunas partes, por la costumbre, los días de S. Antonio y S. Juan.

Terminan los plazos para solicitar en los concursos de ascenso y único, y se anuncian oposiciones en Valladolid, Santiago, Oviedo, Salamanca y Zaragoza.

Y se verifican en casi todas las escuelas los exámenes generales.

CÉSAR.

Concurso de ascenso de 1905.

UNIVERSIDAD DE BARCELONA

Provincia de Barcelona.

Escuela de niños.—Tarrasa y cinco auxiliares elementales de Barcelona, con 1.375 pesetas.

Escuelas de niñas.—Barcelona, con 2.000; Vich, con 1.375; una auxiliar elemental de Barcelona, con 1.375; Subirats y Cardona, con 1.100.

Escuela de párvulos.—Una auxiliar de Barcelona, con 1.375; Vich, con 1.375.

Islas Baleares.

Escuelas de niños.—Felanix (superior) con 1.625 pesetas; Artá, elemental, con 1.100.

Escuelas de niñas.—Giudadela, Campos, Pollenza, Finiarais y Petra, con 1.100.

Provincia de Gerona.

Escuelas de niños.—Gerona (auxiliar de la graduada) y Llagostera, con 1.100 pesetas.

Escuelas de niñas.—Figueras, con 1.375; Rosas y Amer, con 1.100.

Provincia de Lérida.

Escuelas de niños.—Lérida, con 1.650 pesetas.

Escuelas de niñas.—Lérida, regencia de la graduada, con 1.900.

Provincia de Tarragona.

Escuelas de niños.—Tortosa, superior, 1.900 pesetas; Riudoms, 1.100.

Escuelas de niñas.—Tarragona, con 1.650; Valls, 1.375; Amposta, Batca, Cherta, Gandesa y Riudoms, con 1.100.

Escuelas de párvulos.—Mora de Ebro, 1.100.

(Gaceta del 31 de Mayo.)

UNIVERSIDAD DE GRANADA

Provincia de Granada.

Con 1.650, Granada (auxiliar de la graduada); con 1.375, Motril; con 1.100, Carriles y Guejar-Sierra.

Escuelas de niñas.—Con 1.650, Granada (auxiliar de la graduada); con 1.375, Baza; con 1.100, Albuñol, Carriles, Orce y Montefrío.

Escuelas de párvulos.—Con 2.000, Granada; con 1.100, Montefrío.

Provincia de Jaen.

Escuelas de niños.—Con 1.650, Martos y Ubeda; con 1.375, Jaen (auxiliar de la graduada); con 1.100, Navas de San Juan, Santiago de la Espada, Arjonilla, Pozo-Alcón, Arjona, Iznatoraf, Vedmar y Martos (auxiliar).

Escuela de niñas.—Con 1.650, Linares; con 1.375, Martos y Andújar; con 1.100, Marmolejo, Navas de San Juan, Siles y Jaen (auxiliar).

Provincia de Almeria.

Escuelas de niños.—Con 1.650, Almeria (auxiliar de la graduada); con 1.100, Oría y Vélez-Blanco.

Escuelas de niñas.—Con 1.375 Huerca-Overa y Vélez-Rubio; con 1.100, Albox y Oría.

Escuelas de párvulos.—Con 1.375, Almeria (auxiliar).

Provincia de Málaga.

Escuelas de niños.—Con 1.650, Málaga (dos auxiliares de la graduada); con 1.375, Málaga (auxiliar); con 1.100, Ardales, Cañete la Real, Cómpeta, Marbella, Tolox, Valle de Abdalagís, Yunquera, Casares y Churriana.

Escuelas de niñas.—Con 1.650, Ronda; con 1.100, Algarrobo, Casabermeja, Estepona, Teba y Antequera (auxiliar).

(Gaceta 1.º de Junio 1905.)

Sección oficial.

CONSTRUCCION DE ESCUELAS

(Continuación.)

i) Para que los alumnos puedan acomodarse bien en sus mesas-bancos y las dimensiones de éstas se adapten á las requeridas para que el niño guarde la actitud normal que antes se ha dicho, es de rigor que en cada escuela ó clase haya por lo menos tres tipos de dicho mobiliario, cuyas dimensiones, en centímetros, se ajustarán á las que expresa el siguiente cuadro:

MESAS-BANCOS	TIPO 1.º Estatura de 107 á 119.	TIPO 2.º Estatura de 119 á 128.	TIPO 3.º Estatura de 128 á 138.	TIPO 4.º Estatura de 138 á 149.
Altura de la mesa.....	58	60	63	65
Ancho de la mesa.....	40	42	43	45
Longitud de la mesa..	50	52	55	58
Altura del asiento.....	30	32	34	36
Ancho del asiento....	24	26	28	29
Longitud del asiento..	34	35	37	38
Altura del respaldo por el borde superior.....	22	24	26	23

En las escuelas elementales de niños habrá necesariamente, y en la debida proporción, mesas-bancos de los tres primeros tipos ó de los cuatro, si la estatura de los alumnos concurrentes lo aconsejara. En las de niñas y en todas las superiores las habrá de los cuatro tipos. Para las escuelas de párvulos se construirá el tipo número 1, y otro de un grado menor en sus dimensiones. Los tableros de las mesas de estos dos tipos se dispondrán de modo que puedan estar horizontalmente cuando lo requiera la índole de los ejercicios (v. gr., los manuales) que practiquen los párvulos.

Para designar las mesas-bancos que deban ocupar, según su estatura, los alumnos, se tallarán éstos dos veces al año, ó al menos una á su ingreso en la escuela, y otra cuando hayan de pasar de una clase ó sección á otra.

j) Las mesas-bancos más adecuadas desde los puntos de vista higiénico y pedagógico son las individuales ó dispuestas para un solo alumno, que siempre que sea posible deben adoptarse. Cuando esto no pueda ser, se utilizarán las de dos plazas, que se recomiendan por razones de economía y también por lo que facilitan la colocación de alumnos en clase de superficie que no tenga la amplitud que requieren las mesas individuales. Deben proibirse las dispuestas para más de dos alumnos.

Aprobado por S. M.—Madrid 28 de Abril de 1905.—
Carlos María Cortezo.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de esta fecha sobre subvenciones para la construcción de edificios destinados á escuelas públicas;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer:

1.º Al concederse las subvenciones se fijará un plazo, durante el cual deberán ser terminadas las obras, y

se distribuirá su importe en anualidades, teniendo en cuenta los compromisos contraídos anteriormente.

Transcurrido aquel plazo sin que se hayan ejecutado las obras, se suspenderá el pago de la subvención, que no podrá verificarse sin que se otorgue prórroga para la terminación. Esta prórroga no excederá en ningún caso de la mitad del tiempo señalado para la construcción total del edificio.

Terminada la prórroga sin que estén finalizadas las obras, caducará la subvención, que sólo podrá rehabilitarse cuando haya fondos sobrantes y el Ayuntamiento justifique debidamente que no fué posible concluir las en el plazo marcado por causas ajenas á su gestión.

Si, esto no obstante, el edificio, quedase sin construir por causas que sean imputables á la responsabilidad del Municipio, el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes anulará la subvención concedida y exigirá á los individuos del Ayuntamiento moroso el reintegro al Tesoro de las anualidades satisfechas, sin perjuicio de las responsabilidades á que hubiere lugar.

2.º La ejecución de las obras subvencionadas se llevará á cabo por subasta pública cumpliéndose en su celebración los preceptos determinados en la Instrucción para la contratación de los servicios provinciales y municipales, vigente entonces.

3.º Los Ayuntamientos justificarán ante el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes las obras realizadas, para que los pagos de cuenta del Estado puedan efectuarse, por medio de certificaciones expedidas por los Arquitectos Directores, con la conformidad de los Alcaldes y el V.º B.º del Gobernador civil de la provincia.

4.º Los pagos se efectuarán á medida que se ejecuten las obras, dentro de la anualidad concedida y en proporción igual á la en que esté el presupuesto con la subvención.

5.º Cuando el certificado de obras, expedido por el Arquitecto Director de la construcción, exceda en su importe de la anualidad que deba ser satisfecha al Ayuntamiento, sólo se acreditará al Municipio, en el año á que la certificación corresponda, la cantidad exacta de la anualidad concedida, y el pago del exceso que resulte sin abonar será diferido hasta el año siguiente, en cuya época se satisfará al Ayuntamiento, dentro siempre de las anualidades fijadas.

6.º Concluidas las obras subvencionadas antes de que se sucedan las anualidades en que el auxilio se hubiere repartido, el Arquitecto que el Ministerio designe visitará la escuela, levantando acta de su recepción, si la halla en condiciones, y si las obras se han ajustado enteramente al proyecto. En caso contrario formulará los reparos que á bien tenga, elevando á la Subsecretaría de este Ministerio la oportuna comunicación.

Sin el informe favorable del Arquitecto Visitador no podrá abonarse la última anualidad de subvención concedida.

Recibida en el Negociado de Contabilidad de este Ministerio la liquidación final de las obras, se pagarán, sin otro requisito, al Ayuntamiento las anualidades que le reste percibir, conforme se vayan cumpliendo.

7.º En los edificios escolares que se construyan, con arreglo á las disposiciones del Real decreto de esta fe-

cha, no habrá dependencias destinadas á vivienda de los Profesores.

(Se continuará.)

Sección de Noticias.

La *Gaceta* del 3 del actual publica una Real orden disponiendo no se conceda rehabilitación de nombramiento alguno, salvo el caso en que debidamente se justifique la existencia de causa de fuerza mayor que impida al interesado posesionarse dentro del término legal, entendiéndose que si por falta de aquella justificación no fuera el nombramiento rehabilitado, quedarán los interesados fuera de la enseñanza.

La Ordenación de pagos del Ministerio ha librado ya el material correspondiente al primer semestre de las escuelas diurnas y nocturnas de esta provincia.

Según nos comunican pondrán al pago el libramiento para el 15 del actual, en cuyo día será hecho efectivo por el señor Habilitado é inmediatamente quedará abierto el pago en los sitios de costumbre.

En el concurso correspondiente á la provincia de Zaragoza han sido propuestos: D. Jerónimo del Saz, maestro de Judes, para la escuela de Tierga; D. Tiburcio Pérez, de Aylagas, para la de Undués de Lerda, y D. Bartolomé Bueno, de Valdealvin, para la de Pozuel de Ariza.

El día 16 del actual darán principio los exámenes de reválida en la escuela normal de maestras de esta capital.

Han sido aprobados en los exámenes de reválida para maestros de primera enseñanza elemental D. Víctor Vinuesa y D. Domingo Beltrán.

Reciban nuestra enhorabuena.

Por Real orden de 25 de Mayo último se ha dispuesto que por los presidentes de las Juntas provinciales de Instrucción pública se recomiende á las escuelas la adquisición del «Cartel contra el paludismo», por D. José Verdes Montenegro.

El Rectorado ha extendido los nombramientos correspondientes al concurso único de la provincia de Logroño, después de haber desestimado las reclamaciones á él presentadas.

Han sido nombradas maestras interinas: de Beltejar, doña Matilde Calavia; de Peñalcázar, doña Virgilia Calavia; de Verguizas, D.^a Prudencia Santoruno Pacheco.

La Comisión designada por el Claustro de profesores del Instituto de esta provincia para adjudicar las 250 pesetas concedidas por el senador D. José de Parres, con motivo del tercer Centenario del Quijote, á los alumnos más pobres y aplicados matriculados en dicho centro de

enseñanza, ha considerado con opción á ellas á D. José Ramos Hernández, alumno del Magisterio, premiado con 125 pesetas, y á D. Tomás Pérez Ruiz, alumno del Bachillerato, premiado con 125.

La misma Comisión ha propuesto al Sr. Ministro de Instrucción pública se conceda gratuitamente el título de maestro de primera enseñanza elemental á D. Domingo Beltrán Monge.

Reciban los agraciados nuestra más cordial enhorabuena.

El Sr. Cortezo, en el Consejo de Ministros celebrado el jueves último en la presidencia, informó á sus compañeros sobre el proyecto de Ley de primera enseñanza de que hacemos mención en otro lugar de este número y quedó aprobado.

SECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

En esta sección se contestarán las cartas que no vengán acompañadas del sello para la respuesta.

F. S.—Agreda.—Si no lo ha recibido ya, recibirá estos días presupuesto aprobado. No se ha recibido Almanaque de Mayo.

F. de P.—Nolay.—Obra su expediente en la Junta provincial.

J. H.—Ventosa de Medina.—Mandados.

T. H.—Torraño.—Se le escribió.

E. T.—San Andrés de San Pedro.—Se le escribió.

A. G. C.—Berlanga.—Id.

F. M. A.—Valdegeña.—No pude cumplir su encargo, porque recibí la carta después.

V. J.—Almazán.—Presentado expediente.

M. R.—Burgo de Osma.—Hice encargo periódico.

A. del R.—Garray.—Recibidos.

S. R.—Oivega.—Puede recoger encargo.

A. C.—Berlanga.—Recibidos. Cesó el 2 y como la Junta manda á pasivos el importe del día en que se cesa, solo le corresponde uno.

H. C.—Morón.—Complacida.

A. G.—Barca.—Recibidos. Están bien. Cambiada dirección.

A. de F.—San Andrés de Almarza.—Recibido.

P. C.—Valdeprado.—Conforme con su carta. Remitidos recibos.

M. B.—Fuentegelmes.—Contestada su carta.

B. M.—Yelo.—Servido.

E. Z.—Morón.—Id.

F. M.—Noviercas.—Haré cuanto pueda en lo que me dices.

T. de la D.—Aldehuela de Agreda.—Remitidos. Será complacido.

E. B.—Dévanos.—Se te escribió.

P. C.—Magaña.—Queda hecho el encargo de su es-

pos.

N. C.—Fuentelmonge.—Contestada su carta.

M. M.—Rabanera del Campo.—Presentada hoja.

V. M.—Vizmanos.—Servida.

P. S.—Castejón.—Id.

M. J.—Esteras de Soria.—Presentado oficio.

- M. T.—Madruédano.—Mande cuanto quiera. Servido.
 A. M.—Baraona.—Complacido.
 A. P.—Retortillo.—Recibidos.
 S. A.—Mallona.—Devuelta cédula. Tomada nota.
 P. G.—Santa Cruz de Yaguas.—Recibido.
 P. M.—La Cuesta.—Tomada nota.—Devuelta cédula.
 E. M.—Villadiago.—Contestada su carta.
 H. E.—Torremocha.—Id.
 C. A.—Sotillo de Caracena.—Complacido.
 J. M.—Montejo de Liceras.—Servido.
 V. G.—Vega de Liébana.—Id.
 F. M.—Noviercas.—Contestada tu carta.
 J. A.—Castilruiz.—Se le escribe.
 R. L.—Portelárbol.—Mandado expediente.
 V. J.—Almazán.—Complacido.
 J. B.—Casillas.—Id.
 P. de M.—Santervás del Burgo.—Remitida hoja y documentos.
 J. T. S.—Aguillar de Montuenga.—Contestada su carta.
 C. M.—Cubo de la Sierra.—Conservó hoja certificada.
 S. G.—Novallas.—Contestada tu carta.
 J. D.—Recuerda.—Se le escribe.

OBRAS DE D. FELIX SARRABLO

MAESTRO DE ÁGREDA

	Céntimos
Historia Sagrada, 48 págs. en cartoné..	35
Geometría, 18 id., rústica.....	20
Analogía y Sintaxis, 44 id., id.....	30
Prosodia y Ortografía, 19 id., papel fuerte	20
Aritmética, 32 id., id. id.....	30
Agricultura, 20 id., id. id.....	20
Geografía, 15 id., id. id.....	20
Historia España, 37 id., id. id.....	30

De venta en la Librería de Santa Teresa, Collado, 30, Soria, que, mediante convenio con el autor, rebaja el 10 por 100 en los pedidos que se le hagan al contado.

"FLORES POÉTICAS,"

Trozos escogidos de versos, escritos por distinguidos poetas contemporáneos, y coleccionados, para servir de ejercicios de lectura en las escuelas primarias, por

Juan S. de la Orden.

Véndese este librito, al precio de 60 céntimos ejemplar y 7 pesetas docena, en la librería de «Santa Teresa», Collado, 30, Soria, y en breve se pondrá á la venta en las demás librerías.

El Narrador infantil.

CUENTOS MORALES PARA NIÑOS

POR

D. Antonio Carrillo de Albornoz.

Se halla de venta este precioso libro de lectura en prosa en la librería de «Santa Teresa», Collado, 30, Soria, al precio de 5 pesetas docena.

Cartilla del ciudadano.

Contiene rudimentos de Derecho ó Educación cívica.

OBRA DECLARADA DE TEXTO PARA LAS ESCUELAS POR EL CONSEJO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y APROBADA POR LA AUTORIDAD ECLESIASTICA

por

D. Felipe Gallo Díez.

Se vende en las librerías de Soria al precio de una peseta el ejemplar y 11 pesetas la docena.

Soria: Tip. de Fermín Jodra.

SANTA TERESA

LIBRERÍA DE MIGUEL VIÑALS Y ROIG
 SUCESOR DE FERMÍN JODRA
 COLLADO, 30, SORIA

Especialidad en el ramo de la primera enseñanza.
 Completo y abundante surtido en toda clase de impresos para las escuelas, libros de texto para el Instituto y Escuelas Normales.
 Papelería, objetos de escritorio y dibujo, estampería, devocionarios etc., etc., á precios sumamente económicos.
 Esta casa se encarga de proporcionar toda clase de libros, así nacionales como extranjeros.